



www.dacoruna.gal

BOP

BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

Martes, 8 de agosto de 2023 · Martes, 8 de agosto de 2023 · Número 150

El contenido mostrado a continuación es una/una versión del BOP oficial, a

Administración Local

ATENCIÓN: Esta página

Municipal

Moeche

Bases de la convocatoria de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades año 2023

ANUNCIO

Por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local adoptado en la sesión común celebrada el día 26 de junio de 2023, se aprueba el texto de las Bases reguladoras y la convocatoria de una/una línea de ayudas dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades, obras o servicios durante el año 2023.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se genera el contenido íntegro de dichas bases.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, OBRAS O SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2023

Esta convocatoria se regirá por el dispuesto en la Ley 38/2003, general de subvenciones, en el Reglamento de subvenciones, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia que le resulte aplicable. Y se efectúa de conformidad con la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno en sesión de 18 de octubre de 2018, y publicada en el BOP n.º 9, de 14 de octubre de 2018.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión, mediante concurrencia competitiva de ayudas sin ánimo de lucro registradas en el Ayuntamiento de Moeche, por el desarrollo de actividades, obras o servicios que sean propios y tengan un interés general y redunden en beneficio de la comunidad, durante el año 2023.

Con carácter general. Las subvenciones tienen como primero objetivo contribuir a la financiación de actividades deportivas y educativas desarrolladas por las entidades, así como a su funcionamiento común y al desarrollo de su actividad.

Por actividades culturales, deportivas o educativas se entienden los actos puntuales (conciertos, teatro, recitales, talleres, encuentros vecinales, viajes culturales, conferencias, etc.).

Por gasto corriente lo que realicen para el mantenimiento de las instalaciones (luz, teléfono, etc.) y actividades permanentes (material fungible para talleres, grupos de creación, grupos de teatro, es para las propias actividades estables (grupos de teatro, baile...) de la asociación, incluidos sus desplazamientos siempre que estén incluidos en los calendarios de actuaciones/competiciones.

Por actividades deportivas se entiende el deporte-competición federado. escuelas o talleres de actividades deportivas.

... actividades deportivas puntuales.

Segunda.—Destinatarios y requisitos.

2.1.- Podrán concurrir a optar la estas subvenciones las entidades, organismos o asociaciones que cumplan los siguientes requisitos

1.- Carecer de fines de lucro.

2.- Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento en los 236, párrafos 2, 3 y 4 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico

3.- No deber cantidad ninguna al Ayuntamiento por cualesquier concepto.

4.- Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Moeche. AL

5.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición previstos en el artículo 13.2 de la general de subvenciones.

2.2 –No podrán ser destinatarias de subvenciones municipales:

1. Aquellas entidades o personas físicas que no estén al corriente de sus deberes fiscales y con la

2. Aquellas entidades que tengan pendiente de justificación alguna subvención concedida por el A

3. Las entidades con las que el ayuntamiento firme algún tipo de convenio de contenido económico

2.3 No serán objeto de subvención mediante esta convocatoria

- Las actividades que no cumplan algún requisito de las presentes bases.

- Los gastos de mantenimiento; por esta razón, este tipo de gastos, tampoco podrán incluirse en la presente.

Tercera.—Ámbitos de subvención.

Las subvenciones y ayudas que se otorgan al amparo de las presentes bases tendrán como finalidad el funcionamiento del tejido asociativo así como la realización de actividades de carácter cultural, de del vecindario y el mantenimiento de las entidades que las desarrollen .

3.1 –Actividades subvencionables.

Serán subvencionables las siguientes actividades e inversiones realizadas en el año 2023

la) Actividades culturales, deportivas y educativas.—Las dirigidas a la realización de actuaciones en el campo cultural deportivo y educativo en todas sus vertientes.

b) Mantenimiento común y gastos generales de las asociaciones y entidades sin fin de lucro: gastos de mantenimiento de las instalaciones y funcionamiento de la entidad (luz, teléfono, desplazamientos)

c) Gastos de obras, mantenimiento o mejora de las infraestructuras y equipamiento de las entidades: gastos de mantenimiento, obra o mejora de las infraestructuras se dirigirán a asociaciones y entidades sin local en propiedad o en régimen de alquiler.

d) Los gastos de gestión administrativa serán subvencionables pero únicamente se admitirá como máximo el 5% de la subvención concedida a justificar.

y) En el caso de las subvenciones para gastos de equipamiento de las entidades que no tengan local propio, el equipamiento que pueda ser retirado del local sin perder su utilidad.

3.2 –No serán subvencionables.

- la) Los gastos financieros, notariales, registrales, periciales, multas, sanciones y sobrecargas administrativas.
- b) Las actividades sujetas a un convenio de colaboración con el ayuntamiento o las que sha recibido subvención municipal directa (cuantía económica determinada) o indirecta (trofeos, propaganda, cesión de material, etc.).
- c) Las actividades subvencionadas en el mismo ejercicio, a través de otras convocatorias de subvenciones de administraciones públicas, y en concreto de la Xunta de Galicia o Diputación de A Coruña, cuando no alcance el 100% de actividad a realizar. En caso contrario podrá ser subvencionable y completarse la cuantía restante hasta llegar al total del importe de la actuación.
- d) Las solicitudes, proyectos o actividades que excluyan la lengua gallega. Los proyectos subvencionados en lengua vehicular de desarrollo la lengua gallega, así como también lo será de los soportes divulgativos (cartelería, folletos y equivalentes) y de cualquier otro aspecto vinculado.

Cuarta.-Solicitudes y documentación necesaria.

4.1.- Las solicitudes para la concesión de estas ayudas se formalizarán en los impresos normalizados que se adjuntan a las presentes bases. Podrán obtenerse en las oficinas municipales, en la página web municipal <https://moeche.sedelectronica.gal/> y se presentarán exclusivamente por vía telemática en la sede electrónica del ayuntamiento.

Junto con la solicitud se acercará a siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta del CIF de la entidad.
2. Fotocopia de los estatutos de la entidad. No será necesario presentarla si ya se acercó al solicitante Municipal de Asociaciones y no hubo variación en ella, o en el caso de haberla fue comunicada el día de la misma, para tal efecto la dicha documentación podrá sustituirse mediante declaración jurada con la que se certifique que no sufrió modificaciones y no transcurrieron más de 5 años desde su presentación.
3. Fotocopia de la tarjeta del NIF del representante.
4. Certificación de los datos bancarios de la entidad.
5. Certificación acreditativa del acuerdo de solicitud y del nombramiento del representante para su representación de Moeche y del número de socios de la entidad la fecha 31 de octubre de 2021.
6. Declaración del representante de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño de funciones de subvenciones de la Administración pública y de aceptación de las bases de la convocatoria.
7. Memoria explicativa de las actividades realizadas, que hará mención a las personas beneficiarias de las mismas, que se hará constar específicamente el número de personas socias actualizado en la fecha de presentación y el número de años que vienen realizando cada actividad de carácter periódico o permanente.
8. Relación de ingresos y gastos de las actividades para las que solicita ayuda. Así como de las subvenciones recibidas por entidades públicas o privadas.
9. Documentación acreditativa de la titularidad del local social, en el caso de solicitar ayuda para el alquiler del mismo.
10. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y de la autorización al Ayuntamiento para la verificación de estar al día con la Hacienda municipal.
11. En el caso de solicitudes para obras de infraestructura, las entidades presentarán copia de las licencias de obras de urbanización a los efectos del cumplimiento de la legalidad urbanística de estar sha iniciadas las obras y se presentarán en el momento de justificación de la subvención.

4.2.- El defecto, error o ausencia en la presentación de la documentación a la que se refiere esta I

plazo de 10 días desde la recepción del requerimiento. 4.2.—No tendrán que entregar la documen

4) y 11) aquellas entidades que sha a entregaron en convocatorias similares en el Ayuntamiento d ninguna modificación.

Quinta.—Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días natural, que empezarán a contar desde el extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña a través de la Base N

Las instancias se presentarán, exclusivamente de forma telemática, en la sede electrónica del Ay (https://sede.moeche.gal), o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 16 octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Cuantía de las ayudas.

6.1.—La determinación de la cuantía individual de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- Se procederá a la valoración de la documentación aportada por las entidades de acuerdo con el siguiente
- El importe total de la consignación presupuestaria prevista (4.000,00 €) se dividirá por la suma de todas las solicitudes presentadas y estimadas, asignando un valor monetario a cada punto
- El resultado de la división anterior se multiplicará por los puntos obtenidos por cada entidad lo que individualmente por cada una de ellas.

6.2.—Límite de las subvenciones

- La cuantía de la subvención estará en función del coste de los programas de dinamización cultural criterios de baremo y de los recursos destinados para este fin en el presupuesto municipal.
- Los gastos de mantenimiento común y gastos generales de las asociaciones y entidades sin fin (30% de la subvención concedida a la entidad.
- En el apartado subvencionable de gastos de mantenimiento, obra y mejora de las instalaciones (sin fin de lucro que dispongan de local en propiedad, apartado c) de la base 3.1, lo límite de la cuantía 300 euros.
- En el caso de las actividades el porcentaje subvencionable por el Ayuntamiento podrá alcanzar el que se aplique.
- La subvención aprobada podrá ser revisada una/una vez conocido la financiación del gasto a través de complementarias de ayudas de otras entidades, así como, de ser el caso, otros ingresos.

Séptima.—Valoración de las solicitudes.

7.1 En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Por mantenimiento de instalaciones y gastos corrientes.

Gastos derivados de las obras y mantenimiento en instalaciones culturales propias o de instalaciones deportivas no lucrativas, así como para los gastos corrientes y la adquisición de equipamiento para el desarrollo de las actividades: hasta 8 puntos

b) Por desarrollo de actividades culturales, y educativas:

- Número de actividades: hasta 5 puntos.
- Carácter periódico y permanente de la actividad: hasta 2 puntos.

Carácter periódico y permanente de la actividad, entre 0 y 10 años, 0,25 puntos

Carácter periódico y permanente de la actividad mas de 10 años, 0,75 puntos.

- Número de socios y socias: hasta 2 puntos.
- Actividades dirigidas específica y exclusivamente a la mujer, a la tercera edad o a la juventud o infancia: hasta 1 punto.
- Actividades dirigidas específicamente a la difusión promoción de la cultura gallega (literatura, patrimonio inmaterial o material o dirigidas específicamente a la normalización de los usos de la lengua gallega o a la normalización de los usos de la lengua gallega: hasta 0.50 puntos.
- Por colaboración con el Ayuntamiento en el desarrollo de actividades municipales: hasta 1 punto
- Por colaboración con otras entidades o asociación, así como por edición de portavoces, material hasta 1 punto.

c) Para entidades deportivas :

- por licencia federativa: hasta 1 puntos.
- por número de participantes en la actividad: hasta 4 puntos
- por impacto en el sector deportivo en la comarca: hasta 2 puntos
- Carácter periódico y permanente de la actividad: hasta 2 puntos
 - entre 0 y 10 años, 0,50
 - más de 10 años 0.75 puntos
- Actividades dirigidas específicamente a la mujer, a la tercera edad o a la juventud o infancia: hasta 1 punto.
- Por colaboración con el Ayuntamiento en la organización de actividades deportivas municipales: hasta 1 punto.
- Por colaboración con otras entidades o asociación, así como por edición de portavoces, material hasta 1 punto.

7.2. Lo reparto de los puntos indicados por la realización de actividades se realizará de la siguiente manera:

- La asociación que haya realizado el mayor número de actividades habrá recibido la puntuación y recibirá a parte proporcional según su número de actividades
- La cantidad destinada a esta convocatoria se dividirá entre el número total de puntos de todas las actividades por el valor unitario de cada punto.
- Se multiplicarán los puntos alcanzados por cada entidad por el valor del punto para obtener la subvención
- La obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas de tal cuantía que superen el coste de la actividad. Este supuesto da lugar a una modificación de la subvención.

Octava.—Procedimiento.

8.1.—Con el objeto de evaluar la documentación aportada junto con las solicitudes, se constituirá un comité de evaluación que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: la de la Corporación o concejala/lo en quien delegue.

Vocales:

Concejala de Cultura, Turismo y Normalización Lingüística.

Concejal de Deportes.

Un representante de cada grupo municipal.

Pilar Pazo González, encargada de la biblioteca y de la OIX.

Daniel Feijoo Herrero, técnico deportivo municipal.

Secretaria/lo: con voz pero sin voto, Antonio García Méndez, funcionario de esta Corporación o fu

8.2.–La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con el baremo esta una/una propuesta de resolución que le remitirá la Xunta de Gobierno Local.

8.3.–La Xunta de Gobierno Local será el órgano competente para la resolución de las peticiones c planteamiento de propuesta indicada en el punto anterior.

8.4.–El acuerdo de concesión definitiva se les notificará individualmente a los solicitantes, y se pul Nacional de Subvenciones

8.5.–La resolución de la Xunta de Gobierno Local, de concesión o denegación de las ayudas, ago resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a conta notificación, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformic 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Podrá formulars reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, de ac octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

8.6.–En cualesquier momento anterior a la resolución del procedimiento de subvenciones, lo/a inte suya/s solicitud/s; desistimiento que será aceptado de plano por la administración concedente, de procedimiento/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de o administrativo común de las Administraciones Públicas.

Novena.–Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra ay misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que las ayudas concurrentes no s subvencionados, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subven

Décima.–Aceptación de las subvenciones y deberes de las entidades.

La subvención se entenderá aceptada por la solicitante si dentro del plazo de un mes siguiente a l la concesión, no manifiesta nada en contra.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, una/una vez aceptadas estas, expresa o tácitam destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para lo cual fueron concedidas.

Las beneficiarias, además de realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención i someterán a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención po los medios que estime oportunos y facilitará la información que sea requerida por el Consello de C

Las entidades beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria quedan obligadas a estable actividades subvencionadas mención expresa del patrocinio del Ayuntamiento e incorporar en el n tipo, relacionado con la actividad subvencionada, la imagen del logotipo oficial del Ayuntamiento.

Asimismo, el desarrollo de la actividad así como los ejemplares de los programas, carteles anunci material publicitario deberán estar siempre en lengua gallega, de acuerdo con la legislación y las r toponimia oficial.

Undécima.–Justificación y pago.

11.1.–Pago de la subvención.

El objetivo de las presentes bases es apoyar las entidades municipales sin ánimo de lucro en el deporte, deportivas, educativas. En este sentido, para facilitar que se continúe a desarrollar las dichas actividades se configuran como prepagables y se abonarán de la manera siguiente:

- Se pagará el 50% del importe de la subvención, luego de la notificación de la concesión, si a ent
- El 50% restante, o la cantidad que proceda, se pagará luego de la justificación de la subvención, esta convocatoria. De no solicitar el anticipo la entidad, se pagará el 100% de la subvenciones tra

Para el cobro de la subvención, tanto del anticipo prepagable como el pago después de la justificación deberán estar al corriente de sus deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento

Examinada la documentación justificativa presentada, luego de los informes de la comisión evaluadora municipal, el órgano competente valorará que se cumplió la finalidad básica objeto de la subvención justificantes presentados y ordenará el pago de la subvención.

Para la valoración del cumplimiento de la finalidad básica de la subvención se tendrá en cuenta el

- En caso de que se justifique gasto por el 100% del presupuesto subvencionado a justificar, se abona la subvención.
- En caso de que se justifique gasto inferior al 100% y, por lo menos del 50% del presupuesto subvencionado a justificar, se abona a parte proporcional de la subvención.
- En caso de que se justifique gasto inferior al 50% del presupuesto subvencionado a justificar, no se abona la finalidad básica de la subvención, por lo que no se justificaría la subvención, requiriéndose el reintegro de la subvención abonada, de haberse abonado el anticipo del 50%.
- En caso de que la documentación justificativa fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de 15 días para su subsanación. Pasado el dicho plazo se archivará la solicitud y no tendrá derecho a la reclamación. El pago de la subvención se realizará mediante ingreso en la cuenta señalada por la entidad.

11.2.–Plazo de justificación.

Para poder percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes bases, las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa en la sede electrónica del ayuntamiento <https://moeche.sedelectronica.es> antes del 31 de marzo de 2023.

Si no presentara la justificación dentro del plazo, la entidad beneficiaria será requerida para su presentación (artículo 887/2006). La falta de presentación en el plazo de quince días desde el requerimiento, dará lugar al expediente de anulación del correspondiente compromiso.

Estos plazos, así como lo de presentación de solicitudes, se entenderá sin perjuicio del plazo de comparecencia en caso de presentación de documentación incompleta o defectuosa para su rectificación.

11.3.–Consideraciones generales de la justificación.

Los gastos justificados deberán ajustarse a los conceptos aprobados en el presupuesto inicial y, cuando no estén expresamente admitidos como justificantes los gastos referidos a alimentos o bebida alcohólicas.

Se considerará gasto realizado aquel que fue efectivamente pagado con anterioridad al final del periodo de justificación.

El presupuesto subvencionado para justificar será el importe de la subvención concedida.

En caso de tener otras subvenciones o ingresos propios para el mismo objeto, el presupuesto subvencionado será la suma de las subvenciones e ingresos.

El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en conjunto con las ayudas de otras Administraciones públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad re

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

La entidad beneficiaria deberá someterse a los procedimientos de control o auditoría que realice la entidad beneficiaria por propios medios o a través de empresas colaboradoras, y también, en su condición de contador, que pueda realizar el Consello de Contas de Galicia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano nacional o europeo. Como resultado de los dichos procedimientos se podrá exigir.

11.4.-Documentación justificativa.

11.4.1 Para proceder al pago de las subvenciones se presentarán los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa por período subvencionable del programa realizado que evalúe los resultados obtenidos:

Certificación de la realización del programa.

Localización e influencia territorial de las actividades.

Memoria de actividades realizadas, fechas de su realización y resultados .

2.-Ejemplares de toda la documentación impresa generada por las actividades realizadas que acredite la actividad del Ayuntamiento de Moeche en su financiación.

3.- Relación clasificada de los gastos realizados en cada período subvencionable firmada por el titular de la subvención, el visto bueno de la presidencia y con identificación de los acreedores (nombre y apellidos y NIF); documentos (número de factura o documento equivalente) así como importe, fecha de emisión y fecha de pago, en cumplimiento del respeto del presupuesto inicial.

4.-Facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalentes o copias debidamente certificadas.

Las facturas deberán corresponderse al período subvencionado (anualidad/temporada) y especificar las características de los servicios prestados, precios unitarios así como cualquier otra información que figure en estos documentos se ajustan al objeto de la subvención.

No se admitirán como justificantes de gasto las facturas en las que no se detallen los antedichos datos, para cumplir los requisitos del Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre , por lo que se aprueba el presente para los deberes de facturación.

En caso de que a realización de actividades objeto de la subvención generen gastos de personal, firmados por el perceptor y los TC1 y TC2.

5.- Declaración de la totalidad de las ayudas públicas o privadas concedidas durante el año 2022, en caso contrario, declaración de no tener otras ayudas para el mismo objeto, así como declaración de los datos de la actividad subvencionada.

6.- Certificación expedida por el secretario de la entidad, con el visto bueno de su presidente, en la que se refleje, en la forma preceptiva, en el libro de contabilidad de la entidad, según lo dispuesto en el artículo 17 de 17 de noviembre , general de subvenciones.

7.- Acreditación de estar al corriente de los deberes tributarios (Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de Moeche), mediante la presentación de las correspondientes certificaciones acreditativas o declaraciones de las subvenciones concedidas cuya cuantía individual no supere el importe de 3.000 €.

11.4.2.- Vencido el plazo de justificación señalado en la base 9 o, de ser el caso, la prórroga, sin que se presente la documentación justificativa, la Alcaldía la requerirá para que a presente en el plazo improrrogable de presentación de la documentación en este plazo supondrá la pérdida de la subvención y demás derechos de la Ley general de subvenciones.

11.4.3.- Constituirán infracciones en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas subvenciones y normativa de desarrollo.

11.4.4.- Contra el acto administrativo por lo que se resuelva el procedimiento de concesión de subvenciones administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar desde el día siguiente al de su notificación, al amparo del establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

Disposición final En el no establecido en estas bases se estará al dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Moeche, en la Ley 38/2003, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de subvenciones de las administraciones públicas.

SOLICITUDE DE AXUDAS AS ENTIDADES SEN ANIM DESENVOLVEMENTO DE ACTIVIDADES, OBRAS OU SEF 2023

1.- SOLICITANTE: (Os datos cubertos neste apartado deberán
datos da tarxeta do CIF/NIF presentada, e cos do titular da conta |
Datos da entidade:

Denominación:.....

Enderezo:

Localidade: Tfno:.....

E-mail:

Nº de Rexistro na Xunta de Galicia:

Nº de Rexistro no Concello de Moeche.....

Enderezo a efectos de notificacións

Enderezo:

.....

Localidade:

Datos do representante

Nome e Apelidos:

Teléfono: Relación coa entidade:

e-mail:.....

2.- SOLICITA

A concesión dunha axuda polo desenvolvemento de actividades, o ano 2023.

Moeche, de de 2023
O/A representante da entidades

Asdo. _____

Sra. Alcaldesa Presidente do Concello de Moeche (A Coruña)

SOLICITUDE DE AXUDAS ÁS ENTIDADES SEN ANIMO DESENVOLVEMENTO DE ACTIVIDADES, OBRAS OU SERV 2023

RELACIÓN DE ACTIVIDADES E/OU INVESTIMENTOS PARA A AXUDA

DENOMINACION DA ACTIVIDADE OU INVESTIMENTO	GASTOS		INGRESOS
	Concepto	Importe	
			Concepto
			Propios
			Deputaci
			Xunta de
			Outros
	Total gastos		Total ing
Importe que se solicita ó Concello			
	Concepto	Importe	Concepto
			Propios
			Deputaci
			Xunta de
			Outros
	Total gastos		Total ing
Importe que se solicita ó Concello			

Importe que se solicita ó Concello			
	Concepto	Importe	Concepto
			Propios
			Deputaci
			Xunta de
			Outros
	Total gastos		Total ing
Importe que se solicita ó Concello			
	Concepto	Importe	Concepto
			Propios
			Deputaci
			Xunta de
			Propios
	Total gastos		Total ing
	Importe que se solicita ó Concello		Xunta de
	DENOMINACION	GASTOS	INGRES
	DA ACTIVIDADE		Outros
	OU INVESTIMENTO	Total gastos	Total ing
Importe que se solicita ó Concello			
	Concepto	Importe	Concepto
	Concepto	Importe	Concepto
			Propios
			Propias
			Deputaci
			Xunta de
			Outros
	Total gastos		Total ing
Importe que se solicita ó Concello			
	Total gastos		Total ing
Importe que se solicita ó Concello			
	Concepto	Importe	Concepto
	Concepto	Importe	Concepto
			Propios
			Propias
			Deputaci
			Xunta de
			Outros
	Total gastos		Total ing
Importe que se solicita ó Concello			
	Total gastos		Total ing
Importe que se solicita ó Concello			
	Concepto	Importe	Concepto
			Propios
			Deputaci
			Xunta de
			Outros
	Total gastos		Total ing
Importe que se solicita ó Concello			
	Suman gastos		Suman
TOTAL IMPORTE SOLICITADO O CONCELLO			

_____ a _____ de _____ de 20____
O/A representante da entidade

* Engadir mais follas en caso de ser necesario

CERTIFICACIÓN DO ACORDO DE SOLICITUDE, NOMEAMENTO
E Nº DE SOCIOS DA ENTIDADE

Don/Dona. _____, con DNI nº _____
como secretario/a da entidade _____

CERTIFICA: que na reunión da xunta directiva da mencionada entidade
_____ , adoptouse o acordo de pres

**AXUDAS AS ENTIDADES SEN ANIMO DE LUCRO PARA O DESENVOLVEMENTO DE
ACTIVIDADES, OBRAS OU SERVIZOS DURANTE O ANO 2023,**

Así mesmo, acordouse nomear a Don/Dona. _____

representante para as relacións desta entidade co Concello de Moaña

IGUALMENTE CERTIFICA, que o número de socios da entidade
ascende á cantidade de _____

E para que conste aos efectos oportunos, expido a presente c

..... de, de 2023.

Vº e Prace

O/A presidente/a

O/A

SOLICITUDE DE AXUDAS AS ENTIDADES SEN ANIMO DESENVOLVEMENTO DE ACTIVIDADES, OBRAS OU SER 2023
--

**DECLARACIÓN XURADA DE NON ESTAR INCURS
INCOMPATIBILIDADE OU INCAPACIDADE E PARA A PERC
ACHEGA**

(Esta declaración deberá realizala a persoa nomeada como repre:

Don/Dna.

como representante da entidade

DECLARO: (Marcar cun X onde corresponda)

☐	Que coñezo e acepto as bases da presente convocatoria
☐	Que son certos cantos datos figuran na solicitude de parti
☐	Que non estou incurso/a en circunstancias que supoñan de subvención ou axudas públicas (artigo 13.2 LXS)
☐	Que a entidade que represento está ao corrente das : Seguridade social, coa Xunta de Galicia e coa Facenda Moeche.
☐	Que autorizo que se soliciten datos á Facenda municipa

	Concello.
	Que a entidade non ten ningunha axuda do Concello xustificación.
	Que me comprometo a achegar os datos que se me poidan comprobar nas probacións previstas na lexislación actual de subvencións.
	Que coñece e acepta as bases da presente convocatoria.

Moeche, de de 2023

O/a representante da entidade

MEMORIA EXPLICATIVA DAS ACTIVIDADES

DENOMINACION ACTIVIDADE:
MEMORIA EXPLICATIVA
Nº PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTA OU INDIRECTAMENTE
Nº DE ANOS QUE SE LEVA REALIZANDO A ACTIVIDADE

DENOMINACION ACTIVIDADE:
MEMORIA EXPLICATIVA
Nº PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTA OU INDIRECTAMENTE
Nº DE ANOS QUE SE LEVA REALIZANDO A ACTIVIDADE

DENOMINACION ACTIVIDADE:
MEMORIA EXPLICATIVA

Nº PERSOAS BENEFICIADAS DIRECTA OU INDIRECTAMENTE	
Nº DE ANOS QUE SE LEVA REALIZANDO A ACTIVIDADE	
DENOMINACION ACTIVIDADE:	
MEMORIA EXPLICATIVA	
SOLICITUDE DE AXUDAS AS ENTIDADES SEN ANIMO DE DESENVOLVEMENTO DE ACTIVIDADES, OBRAS OU SERVIZOS 2023	
DOCUMENTOS QUE SE XUNTAN Á SOLICITUDE DE AXUDA	
Nº PERSOAS BENEFICIADAS DIRECTA OU INDIRECTAMENTE	
Nº DE ANOS QUE SE LEVA REALIZANDO A ACTIVIDADE	
Moeche de 2023	Fotocopia compulsada da tarxeta do CIF da entidade
O/A representante da entidade	Fotocopia compulsada dos estatutos da entidade, sa por ter sido presentado no rexistro de asociacións (menos de 5 anos e non houbo variación nela)
	Certificación do datos bancarios
* engadir mais folios en caso de ser necesario	Fotocopia compulsada da tarxeta do NIF do representante
	Certificación acreditativa do acordo de solicitude e do representante para as súas relacións co Concello de (modelo de solicitude)
	Declaración do representante de non estar incompatibilidade ou incapacidade para contratar Administración Pública, de aceptación das bases de autorización para comprobar se ten débedas coa facenda axudas pendentes de xustificación co Concello de M (modelo de solicitude)
	Memoria explicativa das actividades realizadas, que beneficiadas directa ou indirectamente
	Relación de ingresos e gastos da actividades para como das subvencións concedidas para as mesmas privadas
	Documentación acreditativa da titularidade do local axuda para obras ou investimentos realizadas no mes
	Declaración responsable de atoparse ao corrente de e coa Seguridade Social

Moeche, a _____ de _____ de 2023
 O/A representante da entidade _____
**XUSTIFICACION DAS AXUDAS CONCEDIDAS AS ENTIDADES
 PARA O DESENVOLVEMENTO DE ACTIVIDADES, OBRAS OU
 ANO 2023**

XUSTIFICACION DAS AXUDAS CONCEDIDAS

D/D^a. cor
 Asdo. _____

En calidade de representante da Entidade.....

Para o efecto de xustificar a axuda concedida a esta entidade polo/abeiro da *Convocatoria de axudas ás entidades sen ánimo de lucro de actividades, obras ou servizos durante o ano 2023*, xunto documentación que se relaciona:

1.- Memoria xustificativa por período subvencionable do programa resultados e que terá os seguintes contidos:

- Certificación da realización do programa.
- Localización e influencia territorial das actividades.
- Memoria de actividades realizadas, datas da súa realización
- Exemplares de toda a documentación impresa xerada polo/abeiro que acredite a participación do Concello de Moeche no seu

2.- Relación clasificada dos gastos realizados en cada período polo/a secretario/a da entidade co visto e prace da presidencia acredores (nome e apelidos e NIF); conceptos de gasto dos documentos ou documento equivalente) así como importe, data de emisión desviación acaecida respecto do orzamento inicial.

3.- Facturas orixinais ou demais documentos de valor probatorio debidamente cotexadas.

- As facturas deberán corresponderse ao período (anualidade/tempada) e especificar de forma detallada, o dos servizos prestados, prezos unitarios así como calque facilite a comprobación de que estes documentos se subvención. Non se admitirán como xustificantes de gasto se detallan os anteditos aspectos.
- As facturas deberá de cumprir os requisitos do Real decreto de 11 de novembro, polo que se aproba o Regulamento polo que se regula a facturación.
- No caso de que a realización de actividades obxecto da subvención se realice a través de entidades colaboradoras, deberá de presentarse a documentación necesaria para acreditar a realización das actividades.

persoal, xustificaranse mediante nominas asinadas polo persoal da entidade.

4.- Declaración da totalidade das axudas públicas ou privadas coas que se financie a entidade no ano 2023 para o mesmo obxecto, ou, pola contra, declaración de non recibir axudas para o mesmo obxecto, así como declaración dos ingresos propios da entidade derivados da subvencionada.

5.- Certificación expedida polo secretario da entidade, co visto e prace do concello, na que se faga constar que o gasto foi reflectido, na forma preceptiva, na contabilidade da entidade, segundo o disposto no art. 14.1 da Lei 38/2003, do 1 de outubro, sobre o réxime xeral de subvencións.

6.- Acreditación de estar ao corrente das obrigas tributarias (Estado e Concello) e coa Seguridade Social, mediante a presentación das correspondentes certificacións acreditativas ou declaración responsable no caso de non estar ao día, cuxa contía individual non supere o importe de 3.000 €.

7.- Copia compulsada das licencias ou autorización urbanísticas no caso de ser necesario.

Moeche ade de 2023.

MEMORIA XUSTIFICATIVA POR PERÍODO SUBVENCIONADO REALIZADO

D/ Dona. _____ con D.N.I nº _____
secretario da entidade _____

CERTIFICA: que no periodo comprendido entre o 1 de xaneiro de _____ de 2023 realizáronse os seguintes programas:

Denominación Programa
Localización e influencia territorial das actividades
Memoria de actividades realizadas, datas da súa realización e custos
Nº de anos que se leva realizando a actividade
Achegase un exemplar de toda a documentación impresa e gráfica derivada das actividades realizadas que acredite a participación do Concello de Moeche
Denominación Programa
Localización e influencia territorial das actividades
Memoria de actividades realizadas, datas da súa realización e custos

Nº de anos que se leva realizando a actividade
Achegase un exemplar de toda a documentación impresa realizadas que acredite a participación do Concello de Moeche
Denominación Programa
Localización e influencia territorial das actividades

Memoria de actividades realizadas, datas da súa realización e

XUSTIFICACION DAS AXUDAS CONCEDIDAS AS ENTIDADES PARA O DESENVOLVEMENTO DE ACTIVIDADES, OBRAS C

ANO 2023
Nº de anos que se leva realizando a actividade

Achegase un exemplar de toda a documentación impresa realizadas que acredite a participación do Concello de Moeche

ACTIVIDADE OU INVESTIMENTO A XUSTIFICAR
E para que conste aos efectos oportunos, expido a presente c
Presentar un por cada actividade e/ou investimento
..... de, de 2023.

D/D^a P

da Asociación..... CIF:

CERTIFICO:

V^o e Prace

Que as facturas que se presentan no expediente de xustificación
O/A Presidente/a O/
concedida polo Concello de Moeche, acreditan a realización dos r
á finalidade para a que foi concedida a subvención.

Nº DE ORDEN	Nº DE FACTURA	DATA	PERCEPTO R	C

Ó mesmo tempo certifícase que para o mesmo fin obtiveronse as

ENTIDADE	IMPORTE
TOTAL	

Non se obtivo ningunha outra axuda destinada á mesma fin
 Administración Pública ou entidade
 privada.

**XUSTIFICACION DAS AXUDAS CONCEDIDAS AS ENTIDADE
 PARA O DESENVOLVEMENTO DE ACTIVIDADES, OBRAS O**
 Moeche a de de 2023.
ANO 2023

Asdo.: O/A PRESIDENTE/A / SECRETARIO/A DA ASOCIACIÓN

D/D^a.....

Presidente/a ou secretario/a da Asociación.....

DECLARO BAIXO A MIÑA RESPONSABILIDADE:

Que esta Asociación

1) Atópase ao corrente nas súas obrigas co Concello de Moeche, coa Xunta de Galicia e coa Seguridade Social.

2) Que se teñen realizado a/as actividade/es e/ou investimento/os:
 axuda, e que son as seguintes.

-
-
-
-
-

3) Que os gastos foron reflectidos, na forma preceptiva, no
 entidade. segundo o disposto no art. 14.1 da Lei 38/2003. do 1

subvencións

4) Que non está incurso/a en circunstancias que supoñan a prohibición ou axudas públicas (artigo 13.2 LGS)

4) Que non se teñen modificado os datos presentados no Reconcello (se non se aportaron outros novos) e que non teñen trar dita presentación.

Moede, 8 de julio de 2023

En Moede a de (

La alcaldesa

Beatriz Bascov Maceiras

O/A SECRETARIO/A DA ASOCIACIÓN

2023/6456

Asdo.:

Asdo.:

